



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



### Resolución Gerencial N°034-2023-MDP/GM

Pichari, 14 de febrero del 2023

#### VISTOS:

OPINIÓN LEGAL N°32-2023-MDP/OAJ/JCHG, INFORME N°0295-2023-MDP-OPP, INFORME N°0256-2023-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°0322-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD, INFORME N°0142-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, INFORME N°0257-2023-MDP-GI/DOP/EMG-RD, CARTA N°014-2023-MDP-GI/DOP/CKCHR-RO, CARTA N°032-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-R, INFORME N°0159-2023-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°0164-2023-MDP-GI/DOP/EMG-RD demás documentos sobre Ampliación de Plazo N°02 con Ampliación Presupuestal y demás considerando;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;*

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”.* Numeral 33.3 expresa que, *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;*

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, señala taxativamente que: *“Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, precisándose causales pertinentemente materia de sustentación, (...), cuyo procedimiento y trámite de ampliación de plazo se encuentra regulado el numeral 10.7.1 de la citada Directiva”;*

Que, mediante INFORME N°0164-2023-MDP-GI/DOP/EMG-RD de fecha 30 de enero del 2023, el responsable de la división de Obras Públicas, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N°02 del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E N 38820-B y la I.E Nogalpampa en las Comunidades de Shankirwato y Nogalpampa del Centro Poblado de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La Convención - Cusco” con CUI N°2333616 (en adelante, el “proyecto”), con ampliación presupuestal por mayores gastos generales y de supervisión, teniendo como base legal la directiva N°001-2023-MDP/LC “Directiva para la ejecución de proyecto para la inversión pública por la modalidad de administración directa”, y Resolución de Contraloría N°195-88-CG, la misma que demanda el monto ascendente a S/. 64,714.83 (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Catorce con 83/100 soles), el cual es remitido por el Gerente de Infraestructura mediante INFORME N°0159-2023-MDP/GI-EOSB-G a la Oficina





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación;

Que, mediante CARTA N°032-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-R de fecha 02 de febrero del 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite observaciones al informe de ampliación de plazo a fin de ser subsanados por el responsable;

Que, mediante CARTA N°014-2023-MDP-GI/DOP/CKCHR-RO de fecha 03 de febrero del 2023, el Arq. Cesar Choquechua Ruiz – Residente, remite la absolución de observaciones a la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto, el cual es tramitado por el responsable de la división de obras públicas mediante INFORME N°0257-2023-MDP-GI/DOP/EMG de fecha 03 de febrero del 2023;

Que mediante INFORME N°0142-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 17 de febrero del 2023, el Ing. Marino Chávez Jeri – Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos, emite pronunciamiento luego de la evaluación realizada al expediente administrativo en trámite sobre Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto por sesenta (60) días calendario por la causal de limitaciones o demoras en la disposición de recursos financieros y por demora en el desabastecimiento de materiales, con ampliación presupuestal por el monto de S/. 64,714.83 (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Catorce con 83/100 soles), por mayores gastos generales y de supervisión, concluyendo proseguir su trámite y aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°0256-2023-MDP/GI-EOSB-G de fecha 10 de febrero del 2023, el Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el INFORME N°0322-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD de fecha 09 de febrero del 2023, del Ing. Ewdy De La Cruz Apaico – Responsable de la División de Obras Públicas, quién concluye determinando precedente la aprobación bajo acto resolutivo la Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto por sesenta (60) días calendario, con ampliación presupuestal por el monto de S/. 64,714.83 (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Catorce con 83/100 soles), por mayores gastos generales y de supervisión; para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto;

Que, mediante INFORME N°0295-2023-MDP-OPP de fecha 10 de febrero del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal opinión favorable de disponibilidad de recursos presupuestarios proveniente del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022 en el rubro 18: Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, para la ampliación de plazo N°02, con reconocimiento de mayores gastos generales y de supervisión, por el monto de S/. 64,714.83 (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Catorce con 83/100 soles);

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°32-2023-MDP/OAJ/JCHG de fecha 13 de febrero del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es viable aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 con incremento presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión a favor del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E N 38820-B y la I.E Nogalpampa en las Comunidades de Shankirwato y Nogalpampa del Centro Poblado de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La Convención - Cusco” necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la ampliación de plazo N°02 del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E N 38820-B y la I.E Nogalpampa en las Comunidades de Shankirwato y Nogalpampa del Centro Poblado de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La Convención - Cusco” con CUI N°2333616, por sesenta (60) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR**, el reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, con un presupuesto total de S/. 64,714.83 (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Catorce con 83/100 soles), según el siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



GASTOS GENERALES	45,174.83
GASTOS DE SUPERVISIÓN	19,540.00
<b>TOTAL, AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02</b>	<b>64,714.83</b>

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente ampliación de plazo N°02.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**, que la UEI efectuó el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL